

ACUERDO No. 596
Febrero 23 de 2026

“Por la cual se da apertura a la Convocatoria 01-2026 para la “financiación interna de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, en el componente de investigación” para el año 2025 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.”

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que conforme el Literal a, del Artículo 38 de la Resolución No. 014007 del 2024, del MEN -*Estatuto General de la U.D.C.A.*, el Consejo Académico está facultado para desarrollar políticas institucionales de orden académico.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, mediante Acuerdo 454 de 2017, expidió las disposiciones que regulan la actividad investigativa y de productividad académica e investigativa al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que la Resolución Rectoral 784 febrero de 2018, estableció las disposiciones que regulan los procedimientos de las Convocatorias para aprobación y financiación de proyectos de investigación en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 454 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Académico y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, se han derivado las Convocatorias Internas de Financiación de Proyectos desde el año 2018 a la fecha.

Que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A., en el marco de su compromiso con la excelencia académica, la generación de conocimiento y la pertinencia social, abre la Convocatoria Interna 01-2026, para la financiación de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Esta convocatoria busca fortalecer la investigación institucional, fomentar el trabajo interdisciplinario y orientar la producción académica hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en articulación con las prioridades nacionales en ciencia, tecnología e innovación.

Que, conforme a lo anterior, la Universidad ha definido como ejes transversales las temáticas de One Health, Sostenibilidad, Seguridad Alimentaria y Educación, con el propósito de consolidar capacidades de investigación que contribuyan al bienestar humano y animal, la preservación ambiental, el desarrollo social equitativo y el aprovechamiento de las tecnologías digitales para el progreso científico.

Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria del 18 de febrero de 2026, analizó y aprobó dar apertura a la Convocatoria 01-2026 para “*financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el componente de investigación*” para el año 2026 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, U.D.C.A.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

Artículo 1°. Objetivo. Fortalecer las capacidades de investigación de la Universidad a través de la Convocatoria 01-2026 para la financiación interna de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico orientados a las líneas institucionales de la U.D.C.A. y con énfasis en One Health, Sostenibilidad, Seguridad Alimentaria y Educación.

Artículo 2°. Campo de Aplicación. La convocatoria financiará “*Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico*”, presentados por profesores de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que cumplan con los requisitos para acceder a la presente convocatoria. Las propuestas deberán enmarcarse en las líneas del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I 2021-2024, (Salud Humana y Animal, Sostenibilidad Ambiental, Sostenibilidad Social y Tecnologías Digitales) y articularse con las temáticas transversales estratégicas de One Health, Sostenibilidad, Seguridad Alimentaria y Educación, contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Parágrafo. Todas las áreas del conocimiento de la U.D.C.A. podrán participar y aportar desde sus enfoques disciplinares o interdisciplinares. Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria deberán articularse **con al menos una** de las siguientes temáticas transversales estratégicas, definidas y orientadas a generar conocimiento pertinente y el desarrollo de soluciones innovadoras con impacto social, ambiental y económico:

- a. **One Health:** Promover un enfoque integral de la salud que articule la interacción entre la salud humana, animal y ambiental, impulsando investigaciones orientadas a la prevención de riesgos, la resiliencia de los sistemas socioecológicos y el bienestar de las comunidades.
- b. **Seguridad Alimentaria:** Fomentar el desarrollo de propuestas que contribuyan a garantizar la disponibilidad, acceso y aprovechamiento sostenible de los alimentos, fortaleciendo la producción responsable, la nutrición y la sostenibilidad de los sistemas agroalimentarios.
- c. **Sostenibilidad:** Orientar propuestas a la gestión ambiental, la adaptación y mitigación frente al cambio climático, el uso eficiente de los recursos naturales, la economía circular y la construcción de sociedades más equitativas y resilientes.
- d. **Educación:** Impulsar el uso creativo de tecnologías, prácticas educativas más inclusivas y estrategias que acerquen el conocimiento a las comunidades. Comprende iniciativas que fortalezcan las prácticas educativas, reduzcan las brechas y respondiendo mejor a las necesidades actuales de estudiantes, docentes y territorios.

Temáticas Transversales Estratégicas



Líneas de Investigación Institucionales¹



Artículo 3°. Requisitos de Participación. Los requisitos de participación para la convocatoria 001-2026, son:

1. De los investigadores:

- a. El investigador principal (IP) deberá ser profesor de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. y solo podrá presentar una propuesta como investigador principal.
- b. El investigador principal puede participar como coinvestigador (Co-I) de otra propuesta que se presente a esta convocatoria, siempre que su dedicación total sea coherente con la carga horaria establecida en su planeación académica.
- c. Todos los integrantes del equipo investigador deberán estar al día en la entrega de productos e informes asociados a proyectos registrados ante la Vicerrectoría de Investigación en la plataforma de SIGIIP.
- d. Cada integrante del equipo investigador de la propuesta deberá diligenciar en la plataforma SIGIIP, la justificación de su participación, el aporte al proyecto, las actividades detalladas a realizar y el tiempo de dedicación.
- e. Los tiempos de dedicación deben estar de acuerdo con lo establecido en el estatuto profesoral, estos tiempos deben estar completamente justificados con relación a la actividades y productos comprometidos.
- f. Todos los integrantes del equipo investigador de la propuesta (incluidos los estudiantes y externos) deberán tener registrado y actualizado el CvLAC en la plataforma ScienTI de Minciencias.
- g. El investigador principal será la persona responsable ante la Universidad de asegurar el adecuado desarrollo del proyecto y la entrega de informes (técnico y de ejecución financiera) y de los productos comprometidos, de conformidad con los principios de calidad y los códigos generales de ética de la

¹ Ver Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I 2021-2024: https://investigacion.udca.edu.co/wp-content/uploads/2021/03/Plan-IDI-UDCA_18ENE2021.pdf

investigación. La entrega de informes será cada 6 meses hasta la finalización del proyecto, condicionado a la realización de reuniones trimestrales con cada uno para conocer los avances a la fecha.

2. De la propuesta:

- a. La propuesta a financiar no debe haber obtenido financiación previa por parte de la Universidad y entidades externas, para el desarrollo del mismo objeto.
- b. La propuesta debe contar con un componente de interdisciplinariedad o multidisciplinariedad, para lo cual, debe incluir la participación de por lo menos dos áreas del conocimiento en cada propuesta.
- c. La propuesta debe orientarse hacia la resolución de una problemática y sus resultados articulados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- d. La propuesta debe establecer claramente los impactos de los resultados que se obtendrán luego de su desarrollo y la identificación de proyecciones o continuidad potencial del proyecto.
- e. La propuesta debe incluir la formación de al menos un (1) estudiante de pregrado y/o posgrado o la vinculación de un estudiante de doctorado. Se debe garantizar que la participación de los estudiantes no debe exceder el 30% del total de las actividades del proyecto.
- f. La duración prevista para el desarrollo de la propuesta está entre (18) y (24) meses, y el cronograma debe incluir la generación de todos los productos comprometidos.
- g. La propuesta deberá estar alineada con el plan de trabajo y las líneas del grupo de investigación al que pertenece el Investigador Principal, e incluir productos que contribuyan al fortalecimiento del grupo y al desarrollo académico del investigador.

Artículo 4°. Normativa y autorizaciones requeridas. La normativa y autorización requeridas para la convocatoria 001-2026, son:

- a. Si la propuesta involucra la recolección de especies silvestres, se debe registrar en la plataforma SIGIIP las fechas de colecta, los lugares de colecta y el tipo de material a coleccionar. Al menos uno de los investigadores debe estar incluido en el Permiso Marco para la recolección de especies silvestres de la diversidad biológica.
- b. Si la propuesta involucra acceso a recursos genéticos, debe informarlo previamente a esta Vicerrectoría, antes de postular la propuesta en la plataforma SIGIIP, indicando el tipo de organismo, microorganismo, etc. con nombre científico para identificar si este requiere o no el permiso de acceso a recursos genéticos. Con esta información la Vicerrectoría de Investigación contactará a los investigadores involucrados en actividades de acceso, para informarles el proceso para tramitar el permiso (otro sí) ante la entidad competente. Propuestas que requieran dicho trámite no podrán iniciar hasta que no se tenga el contrato por parte del Ministerio de Ambiente. Es importante destacar que NO se puede acceder al recurso genético sin el permiso.

Artículo 5°. Presupuesto y valor a financiar. La presente convocatoria contará con una disponibilidad presupuestal de quinientos millones de pesos m/cte (\$ 500'000.000,00).

Parágrafo 1°. Se financiarán proyectos hasta por un monto máximo de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000,00), hasta agotar recursos.

Parágrafo 2°. Rubros Financiados. Los recursos podrán destinarse a los siguientes rubros:

- a. **Compra de equipos.** Se procederá con la compra de equipos en pesos. Aquellos que sean en dólares serán verificados por la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- b. **Compra de materiales e insumos.** Se procederá con la compra de materiales e insumos en pesos. Aquellos que sean en dólares serán verificados por la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- c. **Salidas de campo.** Deberán relacionarse con el desarrollo del proyecto y contemplar gastos de viaje y transporte.
- d. **Servicios técnicos.** Se deberá justificar ampliamente (Actividades que no pueden ser desarrolladas en la Universidad) y no debe exceder el 40%, del valor total de la propuesta.
- e. **Compra de software.** Se procederá con la compra de software en pesos. Aquellos que sean en dólares serán verificados por la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Parágrafo 3°. La presente convocatoria no financiará los siguientes rubros:

- a. Publicaciones
- b. Participación en eventos
- c. Financiación de semilleros
- d. Infraestructura

Artículo 6°. Compromisos y Productos. Las propuestas de investigación y desarrollo tecnológico presentadas a esta convocatoria deben generar los productos definidos en las siguientes tipologías (Ver tabla 1)²:

- a. Generación de nuevo conocimiento: 2 productos. (1 por año).
- b. Apropiación Social del Conocimiento: 2 productos. (1 por año).
- c. Formación del Recurso Humano: 1 producto. (trabajo de grado a excepción del programa académico de Medicina).
- d. Otros productos: al menos 1. (Desarrollo tecnológico e innovación, protocolos de investigación y técnicas, estructura de servicio, etc).

Parágrafo 1°. El proyecto financiado deberá garantizar que sus productos (Generación de nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano y productos de otra tipología), estén orientados a fortalecer las temáticas estratégicas de One Health, Sostenibilidad, Seguridad

² Ver: listado de productos Minciencias: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_4_tipologia_de_productos.pdf

Alimentaria o Educación, en articulación **con al menos** una de las líneas de investigación institucionales (Salud Humana y Animal, Sostenibilidad Ambiental, Sostenibilidad Social, Tecnologías Digitales).

2 Productos de Generación de Nuevo Conocimiento (1 por año)	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos • Capítulos de libro • Libros • Revistas • Otros
2 Productos de Apropiación Social del Conocimiento (1 por año)	<ul style="list-style-type: none"> • Ponencias • Podcast • Videos • Cartillas • Congresos
1 Producto de Formación del Recurso Humano	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo de grado
1 Producto de la tipología "Otros"	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo técnico-científico para prestación de servicios. • Software • Modelos de negocio • Cursos

Tabla 1. Listado de posibles productos académicos por tipología

Parágrafo 2°. Para el caso de los Productos de Generación de Nuevo Conocimiento, corresponderán a artículos sometidos o publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales. Para el caso de los Productos de Formación del Recurso Humano, corresponderán a trabajos de grado aprobados, desarrollados y sustentados, o participación activa en otros productos generados en el proyecto³. Para el caso de los Productos de Apropiación Social del Conocimiento, corresponderán a la participación en eventos como organizador o ponente certificable, o la generación de artículos de divulgación publicados o demás productos de divulgación presentados ante la comunidad, con su evidencia respectiva.

Parágrafo 3°. Para la generación de productos de la tipología "Otros", definidos en el artículo décimo octavo del Acuerdo 454 del 22 de septiembre de 2017, tales como (protocolo técnico-científico para prestación de servicios, software, modelos de negocio, cursos, entre otros), se deberá mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de aquellos resultados que sean susceptibles de protección. Esta condición deberá ser consultada previamente antes de su sometimiento con la Vicerrectoría de Investigación. Los aspectos de propiedad intelectual para el desarrollo de los proyectos serán regidos por el Reglamento de Propiedad intelectual de la U.D.C.A. (Acuerdo 483 de 2021).

Parágrafo 4°. Se recuerda que la calidad e impacto de los compromisos adquiridos deberán ser coherentes con el monto y tiempo solicitado.

³ Para aquellos estudiantes que sean vinculados al proyecto y que sus actividades no estén enmarcadas en trabajos de grado, se debe evidenciar su participación activa en otros productos generados en el proyecto (artículos científicos sometidos o publicados, participación como ponente en eventos, procesos de divulgación, entre otros).

Artículo 7°. Proceso de participación en la Convocatoria. El proceso de participación en la convocatoria 001-2026, es:

1. Registro de información:

- a. Diligenciar en su totalidad los campos de la propuesta en la plataforma SIGIIP.
- b. Diligenciar en su totalidad el presupuesto detallado por rubro (para verificar el presupuesto relacionado con personal, uso de equipos y uso de instalaciones, debe acercarse a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quienes certifican que los valores son correctos y emiten el visto bueno correspondiente). Adjuntar el visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la plataforma SIGIIP – “Datos generales” – “Soportes aportados”.
- c. Cargar el enlace de un video de 6 minutos (elevator pitch) en donde el investigador principal explique los objetivos, metodología, implicaciones éticas e impacto de los resultados del proyecto. Esto permitirá a los evaluadores tener una referencia clara del mismo.
- d. Cargar la carta de intención de entidades externas (participación de entidad externa donde se manifieste la contrapartida en especie o dinero). Adjuntarlo en la plataforma SIGIIP – “Datos generales” – “Soportes aportados”.
- e. Cargar el formato de consentimiento informado (si aplica). Adjuntarlo en la plataforma SIGIIP – “Datos generales” – “Soportes aportados”.
- f. Cargar el formato de acuerdo de confidencialidad (si aplica). Adjuntarlo en la plataforma SIGIIP – “Datos generales” – “Soportes aportados”.
- g. Adjuntar en PDF el soporte de CvLAC actualizado de todos los integrantes del equipo investigador. Cargarlo en la plataforma SIGIIP – “Datos generales” – “Soportes aportados”.

2. Postulación:

- a. Postular la propuesta a la presente convocatoria a través del siguiente flujo en la plataforma SIGIIP: “Convocatorias, Convenios, redes y alianzas”, “Convocatorias”, “Postular”, “seleccionar “Convocatoria 01-2026 para financiación interna de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en el componente de investigación”.

Artículo 8°. Proceso de evaluación y aprobación. Una vez postulada la propuesta por parte del investigador principal a través de la plataforma SIGIIP, continuará con el siguiente flujo de aprobación:

- a. Recepción de la propuesta postulada/sometida por parte de la Vicerrectoría de Investigación y verificación de cumplimiento de requisitos formales (Check list).
- b. La Vicerrectoría de Investigación remitirá por el sistema SIGIIP la propuesta postulada/sometida para evaluación y revisión del Comité Académico de Programa (CAP) o Decano, quienes deben dar su aval para su continuación al paso de evaluación.
- c. Una vez recibido el aval por parte del Comité Académico de Programa (CAP) o Decano, la Vicerrectoría de Investigación procederá al proceso de evaluación por pares en cual consta de la revisión, selección

y envío de las propuestas a los pares evaluadores. Los pares evaluadores estarán conformados de la siguiente manera:

- i. (2) evaluadores externos: Encargados de la revisión del cumplimiento de requisitos, calidad, rigor, componente técnico y metodológico.
 - ii. (1) evaluador interno: Encargado de la revisión de cumplimiento de la calidad, pertinencia, coherencia y alineación con las líneas de investigación institucionales (este evaluador puede hacer parte del comité de investigación).
- d. La propuesta luego de ser revisada por parte de los pares evaluadores y que tenga un puntaje ponderado igual o superior a **70 puntos**, hará parte de la lista de elegibles y será remitido por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones al Comité de Ética y al Comité de Investigaciones para su aval final.
- e. Una vez recibido el aval del Comité de Ética y el Comité de Investigaciones, se presentará una lista de propuestas seleccionadas ante el Consejo Académico, quien será la instancia que pondrá en firme la aprobación de los proyectos financiables de la presente convocatoria.

Parágrafo 1°. Si durante la evaluación realizada por el Comité de Ética se presenta alguna observación, esta podrá ser subsanada en un plazo no mayor a (5) días.

Parágrafo 2°. La propuesta a financiar que no sea beneficiaria de la presente convocatoria podrá ser presentada a futuras convocatorias internas, realizando los ajustes sugeridos durante el proceso.

Artículo 9°. Cronograma de la convocatoria. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, la Convocatoria 01-2026 se registrará por el siguiente cronograma:

Actividad	Duración	Responsable
Etapas de postulación y cumplimiento de requisitos		
Apertura y cierre de la convocatoria	Del 24 de febrero al 17 de abril de 2026	Vicerrectoría de Investigación
Registro y presentación del proyecto a través Sistema de Información Integrado de Gestión de Investigaciones, Indicadores y Proyectos (SIGIIP)	Durante el periodo de apertura de la convocatoria. Del 24 de febrero al 17 de abril de 2026	Investigador principal
Etapas de evaluación por parte del Comité Académico de Programa (CAP)		
Emisión del aval del Comité Académico de Programa (CAP)	Del 20 de abril al 24 de abril del 2026	Comité Académico de Programa (CAP)
Etapas de evaluación por pares		
Selección y envío de propuestas a pares evaluadores	Del 27 de abril al 29 de mayo de 2026	Vicerrectoría de Investigación
Evaluación por pares evaluadores		Pares evaluadores
Etapas de selección de lista de elegibles		

Selección de lista de elegibles.	1 de junio del 2026	Vicerrectoría de Investigación
Primera sesión - Etapa de evaluación por parte del Comité de Ética		
Revisión, concepto y aval del Comité de Ética	Hasta el 10 de junio del 2026	Comité de Ética
Etapa de subsanación de propuestas (si aplica)		
Subsanación de propuesta	Del 15 al 19 de junio del 2026	Investigador principal
Segunda sesión - Etapa de evaluación por parte del Comité de Ética		
Revisión, concepto y aval de las propuestas ajustadas por parte del Comité de Ética	24 de junio del 2026	Comité de Ética
Etapa de evaluación por parte del Comité de Investigaciones		
Revisión, concepto y aval por parte del Comité de Investigaciones	Hasta el 30 de junio del 2026	Comité de Investigaciones
Etapa de aprobación		
Presentación de los proyectos seleccionados ante el Consejo Académico.	Del 1 de julio al 31 de julio de 2026	Vicerrectoría de Investigación
Publicación de resultados definitivos.		
Formalización de inicio de proyectos		
Firma de convenios con entidades externas	Hasta el 31 de julio del 2026	Vicerrectoría de Investigación
Firma de Actas de inicio		
Proyectos aprobados		
Inicio y ejecución del proyecto	1 de agosto 2026 a la fecha de cierre	Investigador principal

Artículo 10°. Prórrogas. Debido a las dinámicas de la investigación solo se podrá tramitar una prórroga por un máximo de tres (3) meses y deberá ser tramitada ante el Comité de investigaciones en un plazo máximo de cinco (5) meses antes de la finalización formal del proyecto.

Parágrafo 1°. La solicitud debe encontrarse adecuadamente fundamentada y solo se tramitará si dicha prórroga se debe a problemas técnicos, perdidas de muestras y aumento del alcance de la propuesta por nuevos datos. (Informar previamente a la Vicerrectoría de Investigación antes de registrar el trámite de prórroga a través de la plataforma SIGIIP).

Parágrafo 2°. En ningún caso se realizará prórroga para la culminación de los productos comprometidos, por mala planeación de las actividades o por falta de ejecución presupuestal.


Artículo 11°. Evaluación de los proyectos de investigación. Los criterios de ponderación y evaluación de los proyectos por parte del par evaluador y que serán tenidos en cuenta a su vez en el Comité de Investigaciones son:

Criterios		Puntaje máximo
Par Evaluador (máximo 100 puntos)		
1	Presentación y estructura del proyecto (organización, objetivos, bibliografía, información completa)	10 puntos
2	Justificación de la problemática y relación con ODS	5 puntos
3	Pertinencia del proyecto en la solución del problema planteado	5 puntos
4	Rigurosidad metodológica para el cumplimiento de objetivos	10 puntos
5	Resultados esperados e impacto	10 puntos
6	Coherencia de objetivos, cronograma y actividades Coherencia de objetivos y presupuesto Coherencia de objetivos, cronograma y productos	25 puntos
7	Coherencia y planteamiento de las temáticas estratégicas (proyección)	15 puntos
8	Verificación de uso de IA mediante software especializado	20 puntos
Criterios adicionales		
9	Trayectoria académica, investigativa, docente en las áreas de desarrollo del proyecto.	5 puntos
10	Participación de investigadores pertinentes / alianzas de entidades externas	5 puntos
11	Formación de estudiantes de posgrado	5 puntos
12	Taller de estructuración de proyectos	5 puntos

Artículo 12°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga temporalmente todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



Manuel Esteban Acevedo Jaramillo
 CC. 71755391
 RL. Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales U...
 NIT. 860403721

Firma Electrónica
 2026-02-23 14:59:13 -05:00

MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
 Rector



Henny Margoth Santiago Villa
 CC. 52262258

Firma Electrónica
 2026-02-23 14:25:12 -05:00

HENNY MARGOTH SANTIAGO VILLA
 Secretaria Técnica del Consejo Académico



Laura Phillips Sánchez
 CC. 53911555

Firma Electrónica
 2026-02-23 14:59:13 -05:00

LAURA PHILLIPS SÁNCHEZ
 Secretaria Técnica del Consejo Académico



Ana Delia Pinzón García
 CC. 52813270

Firma Electrónica
 2026-02-23 12:08:24 -05:00

ANA DELIA PINZÓN GARCÍA
 Secretaria Técnica del Consejo Académico